



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDC

Cocachacra, 21 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero del 2023; y

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Febrero del 2023, Informe N° 0051-2023-GGP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00049-2023-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 53ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción, formando parte del Sistema de Planificación.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, el Artículo 7.4 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Local mediante Ordenanza reglamentará el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública a fin de garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información, conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta y concertación.



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la sociedad civil para la identificación y capacitación de los agentes participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2024.

Que, mediante Informe N° 0051-2023-GGP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que pone de conocimiento el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, para lo cual adjunta el proyecto de ordenanza, Reglamento para que siga el trámite respectivo para su aprobación.

Que, con Informe N° 00049-2023-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable someter, a consideración del Concejo Municipal la aprobación del REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero del 2023, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APERTURA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Artículo 1°.- APERTURAR el "Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024" en el ámbito del distrito de COCACHACRA.

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 del distrito de COCACHACRA; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo y cuyo texto será publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de COCACHACRA.

Artículo 3°.- FACÚLTESE al señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como para dictar disposiciones modificatorias de los anexos del presente Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024 aprobado en el artículo segundo de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del desarrollo del proceso, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento del Proceso del Presupuesto participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la publicación de la presente Ordenanza incluido sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE

ABOG. ADRIANA LUCIA NANCY CUENTAS VALENCIA ACOSTA
SECRETARIA GENERAL